

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de junio de 2021 informo a la señora Juez que la parte demandante no subsanó la presente demanda.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0040000
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS, "COODESS"
DEMANDADO	LORENA MONTES VASQUEZ Y NAYIVE AMAYA OCHOA
ASUNTO	Rechaza Demanda por no Subsanción

Mediante auto del 11 de junio del presente año, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió un término de cinco (5) días para corregirla; sin embargo, como no se subsanó se rechazará, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal De Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS, "COODESS" contra LORENA MONTES VASQUEZ y NAYIVE AMAYA OCHOA.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, una vez cobre ejecutoria esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

¹ Fijado por estado N° 105 del 28 de junio de 2021 a las 7:30 am


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a8db105614f99bdb04e1cdae6089a24a738f13810a4318fc0f22103d7ee605f

Documento generado en 25/06/2021 04:53:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>